



BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 27 de septiembre de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/JIN/AYTO/6/2021** y declaró infundados agravios de Jorge Alberto May Puc, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal Electoral de Dzitbalché, en contra del acuerdo CM/DZITBALCHE/09/2021, a través del cual se asignaron regidurías y sindicatura por el principio de representación proporcional para integrar el ayuntamiento de Dzitbalché, para el periodo 2021-2024.

Lo anterior se resolvió así, porque la autoridad responsable determinó correctamente modificar y realizar ajustes a la lista de representación proporcional ofrecida y registrada por el partido político actor, a fin de establecer una proximidad a la paridad efectiva, como una medida compensatoria y de reivindicación hacia las mujeres, con la finalidad de potencializar su participación en la integración de dicho ayuntamiento.

En consecuencia, se confirmó el acuerdo impugnado.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web